

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2025/03383 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al I Concurso de Vídeos Cortos "Implicat" 2025. Identificador BDNS: 822455.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822455>.

Primero. Beneficiarios

Podrán presentar solicitud y un máximo de dos videos los ciudadanos españoles de entre 16 y 35 años, ambas edades incluidas, que tengan o adquieran vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de la Comunitat Valenciana, que gocen de esta condición en el momento de presentación de los videos, según lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, el artículo 14 del Código Civil y el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La autoría de los videos candidatos a los premios tendrá que estar formada por un máximo de cinco personas físicas, cuando se trate de un video colectivo.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios a los mejores videos cortos, con una duración de entre 90 y 180 segundos, que visibilicen y potencien los derechos de la juventud y, que puedan ser difundidos a través de las páginas Web y redes sociales, de conformidad con lo previsto en artículo 1.2.1 y 4 de la OGS.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 107, de 5 de junio de 2023.

Cuarto. Financiación y cuantía

La Diputación de Valencia financiará los gastos derivados de la convocatoria de este Concurso por importe total de 9.085,50 euros, para el pago de los premios y de la indemnización de los integrantes del Jurado, que se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2025:



- 621 33700 48100 (6.000 euros), pago de los seis premios de 1.000 euros, cada uno, a las personas autoras de los videos ganadores.
- 621 33700 226.06 (3.085,50 euros), pago de la indemnización de las tres personas integrantes del Jurado.

Premio: Hábitos de vida saludable, 1.000 euros.

Premio: Apoyo a la creación joven y al desarrollo de lenguajes artísticos y creativos, 1.000 euros.

Premio: Consumo responsable, 1.000 euros.

Premio: La juventud en el ámbito rural y respeto al medio ambiente, 1.000 euros.

Premio: Lucha contra todo tipo de violencias, 1.000 euros.

Premio: Fomento del valenciano y de la cultura valenciana, 1.000 euros.

Quinto. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y el día 15 de septiembre de 2025.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes de participación, dirigidas al presidente de la Diputación, se presentarán en la Sede Electrónica de la Diputación de València (www.sede.dival.es), en la carpeta ciudadana.

Además de la solicitud de participación se deberán remitir por correo electrónico a cultura@dival.es las grabaciones con el nombre de los videos sin ningún dato personal para que puedan ser valoradas por el jurado sin conocer la autoría de la obra. Si el archivo de video es demasiado grande para compartirse por correo electrónico, no puede superar los 20MB, se podrá utilizar la herramienta propia de la Diputación de Valencia de transferencia de ficheros Tranxfer, en este caso se debe recibir una invitación por parte del Servicio de Cultura para transferir el fichero.

Los videos deberán presentarse en alguno de los siguientes formatos de archivo: MOV, MPEG4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM, con una resolución 1920x1080 (1080p) o 1280x720 (720p).

València, 21 de marzo de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

